RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 074-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de marzo de 2023

VISTO:



El Oficio N°032-2023-UNIFSLB/CO/VPI de fecha 10 de febrero de 2023, Informe N° 012-2023-UNIFSLB/EMR de fecha 03 de febrero de 2023, Oficio N°103-2023-UNIFSLB/PCO/DGA de fecha 01 de febrero de 2023, Informe N° 102-2023-UNIFSLB-P/OPP de fecha 31 de enero de 2023, Oficio N° 066-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 25 de enero de 2023, Oficio N°020-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 20 de enero de 2023 y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 04-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";



Que, mediante Oficio N°020-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 20 de enero de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al Director General de Administración comprometer presupuesto para las actividades programadas por la Vicepresidencia de Investigación y sus dependencias, durante el año 2023 cuyo monto total asciende a la cantidad de S/276,000.00(Doscientos Setenta y Seis Mil y 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N°066-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 25 de enero de 2023, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para las actividades programadas por la Vicepresidencia de Investigación y sus dependencias durante el año 2023, por el monto de S/. 276.000.00 (Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 102-2023-UNIFSLB-P/OPP de fecha 31 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite al Director General de Administración la Disponibilidad Presupuestal opinión favorable de disponibilidad presupuestal y se expide a solicitud, la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) aprobada a través del SIAF – Módulo de la Actualización de la Administración Financiera, por el monto de S/. 276,000.00 (Doscientos Setenta y Seis Mil con 00/100 soles);

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 074-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de marzo de 2023

Que, mediante Oficio N° N°103-2023-UNIFSLB/PCO/DGA de fecha 01 de febrero de 2023, el Director General de Administración remite al Vicepresidente de Investigación el informe de Disponibilidad Presupuestal respecto al Plan de Trabajo en el cual se describen las actividades a ejecutar durante el año 2023 en atención a lo requerido mediante el oficio N°020-2023-UNIFSLB-CO/VPI;

Que, mediante Informe N° 012-2023-UNIFSLB/EMR de fecha 03 de febrero de 2023, el Director de innovación y Transparencia Tecnológica remite al despacho de la Vicepresidencia de Investigación el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Vicepresidencia de Investigación, para su revisión y posible aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Oficio N°032-2023-UNIFSLB/CO/VPI de fecha 10 de febrero de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación del Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Vicepresidencia de Investigación, en el cual se detalla todas las actividades a cumplir en el presente año 2023, asimismo señala que el presente Plan cuenta con la disponibilidad Presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

El presente Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Vicepresidencia de Investigación, tiene por meta difundir material científico y académico a la comunidad estudiantil y Público en general, en al menos un 10% darle continuidad a la revista científica DÉKAMU, fondo editorial, así como lograr su indización a base de datos internacionales de alto impacto. Con la dirección de las actividades en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica se logrará contribuir en la gestión de Proyectos de Innovación, así como transferencia Tecnología en beneficio de la población estudiantil, docentes y públicos en general de la región Amazonas y el Perú;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria Nº 004-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de febrero del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, la Ley Nº 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el cual forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios.









RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 074-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de marzo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABROLA SALAZAR LEGUIA" DE BAQUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA universidad nacional intercultural "fabiona salaga" leguia" de bagua

Abog. José del Carmen Martos Vilchez SECRETARIO GENERAL CAL. Nº 29838



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA VPI

Bagua-Perú, febrero 2023



Revisado por:

Dr. Marcelino Jorge Araníbar Araníbar

Elaborado por:

Mg. Eli Morales Rojas.

Lic. Shirley T. Gonzáles Cabrera.

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), dentro de sus funciones considera la publicación y la promoción de las obras escritas o digitales, como resultado de la producción intelectual de investigadores en las diversas áreas del conocimiento. Priorizando los productos que por su calidad científica y su carácter humanista representen un apoyo a la actividad docente, estudiantil y contribuyan a la solución de los problemas de la región y del país. En ese sentido, este plan de trabajo se centra en las actividades que realizará la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica:

- 1. Crear y direccionar las actividades del Fondo Editorial Universitario-UNIFSLB durante el año 2023.
- 2. Direccionar las actividades de transferencia y gestión UNIFSLB 2023.
- 3. Direccionar la continuidad de la revista científica Dékamu Agropec de la UNIFSLB.
- 4. Promover el concurso para incentivo de los proyectos docentes 2023.
- 5. Incentivar la gestión de proyectos de investigación.
- 6. Propiciar oportunidades para la capacitación del personal UNIFSLB.
- 7. Brindar soporte en las actividades de investigación de docentes y/o alumnos de la Universidad.
- 8. Diseñar y proponer a la vicepresidencia de Investigación las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación.
- 9. Direccionar las actividades de la dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y otras que sean asignadas por la Vicepresidencia de Investigación.

Las actividades se desarrollarán de manera presencial, en las instalaciones de la UNIFSLB.



I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Denominación : Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

1.2. Ubicación : Jirón Ancash N°520 Bagua, Amazonas, Perú - Distrito de Bagua, Provincia Bagua, Región Amazonas.

1.3. Nivel : Universitario

1.4. Responsables : Mg. Eli Morales Rojas

Profesional II de la Vicepresidencia de Investigación/ Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Dr. Marcelino Jorge Araníbar Araníbar.

Vicepresidente de Investigación.

1.5. Fecha de inicio : 03 de enero del 2023.

1.6. Fecha Fin : 31 de diciembre del 2023

II. BASE LEGAL

El presente plan de trabajo, se sustenta en:

- Ley Universitaria N
 ^o 30220
- Estatuto de la UNIFSLB aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°273-2020- UNIFSLB/CO
- Código de ética aprobado mediante Resolución de Presidencia N°215-2018-CONCYTEC-P
- Reglamento general de Investigación de la UNIFSLB



• Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

III. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), dentro de sus funciones considera la publicación y la promoción de artículos, obras escritas o digitales, como resultado de la producción intelectual de investigadores en las diversas áreas del conocimiento. Priorizando los productos que por su calidad científica y su carácter humanista representen un apoyo a la actividad docente, estudiantil y contribuyan a la solución de los problemas del país. En ese sentido, con la finalidad de poder fortalecer las acciones del VPI- UNIFSLB es necesario contar con un plan de trabajo para el año 2023.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Formar profesionales líderes a través de una educación humanista, científica y tecnológica con enfoque intercultural, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad.

VISIÓN

Ser una universidad intercultural acreditada y reconocida a nivel nacional e internacional, que brinde una educación basada en la investigación científica, tecnológica e innovadora, formando profesionales para el desarrollo de la región y el país.



V. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO – UNIFSLB

- Crear y direccionar las actividades del Fondo Editorial Universitario-UNIFSLB durante el año 2023.
- Direccionar las actividades de transferencia y gestión UNIFSLB 2023.
- Direccionar la continuidad de la revista científica Dékamu Agropec de la UNIFSLB.
- Promover el concurso para incentivo de los proyectos docentes 2023.
- Incentivar la gestión de proyectos de investigación.
- Propiciar oportunidades para la capacitación del personal UNIFSLB.
- Brindar soporte en las actividades de investigación de docentes y/o alumnos de la Universidad.
- Diseñar y proponer a la vicepresidencia de Investigación las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación.
- Direccionar las actividades de la dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y otras que sean asignadas por la Vicepresidencia de Investigación.

VI. META

La meta propuesta para el año 2023 es difundir material científico y académico a la comunidad estudiantil y público en general, en al menos un 10 %. Darle continuidad a la revista científica Dékamu, fondo editorial, así como lograr su indización a bases de datos internacionales de alto impacto. Con la dirección de las actividades en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica se logrará contribuir en la gestión de proyectos de innovación, así como transferir tecnología en beneficio de la población estudiantil, docentes y público en general de la región Amazonas y el Perú.



VII. ACTIVIDADES PROPUESTAS Y SU CUMPLIMIENTO

Cuadro 1. Cronograma de actividades para el año 2023

| ACTIVIDADES | | | | | Año 2023 | 83 | | | | |
|---|---------|-------|-----|---------|----------|-----|---------|-------|-----|-------|
| | Ene Feb | b Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago Sep | p Oct | Nov | Die |
| (tortal (FE-UNIFSLB) | | | | | | | 100 | - | 1 | |
| Ejecución de Proceso editorial | | | | | | | | - | - | _ |
| Soporte y/o ayuda en el desarrollo de actividades científicas | | | | | | 13 | | 100 | | |
| Informe de actividades realizadas | | | | | t d | 99 | | | | |
| | | | | | | | | _ | | |
| | | | | | | | | | | |
| Direccionar las actividades de la Revista Dékamu | | | | | | | | | | |
| Gestionar artículos para la publicación | V 1 | | | | | | | | | |
| Gestionar la edición de artículos científicos | | | | | | | | | | |
| Gestionar la indexación de la Revista Dékamu. | 100 | | | | | | | | | |
| Gestionar y mantener la frecuencia de publicación. | | | | | | | | | - | |
| Gestionar la continuidad del DOI de la revista | | | | | | | | | | |
| Gestionar la continuidad del Turnitin | | | A S | | | | - | + | | |
| Difundir las publicaciones semestrales de la Revista Científica Dékamu | | | | Ŧ. | | 1 | | | - | |
| Concurso para incentivo de los proyectos docentes 2023 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | - | | 0.51 | 575 | |
| Monitoreo y seguimiento de los proyectos financiados | | | | | | | | 1 | | |
| Actividades de la dirección de Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica | | | | | | | | | | |
| Direccionar la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica | | | | | | - | - | | | |
| Dirigir e incentivar las actividades de investigación tecnológica | | | | | | | | | | (K)-1 |
| Organizar el curso "Publicación y redacción de artículos científicos en revistas de alto impacto" dirigido a estudiantes de los últimos ciclos. | | | | 10 Cale | | | | | | |



| Promover proyectos y velar por los derechos de autor | |
|--|--|
| | |
| Control of the contro | |
| Brindar soporte en las actividades de investigación de docentes y/o alumnos de la Universidad. | |
| Diseffar y proponer a la vicepresidencia de Investigación las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación | |
| Informe annal defallada de les confissioned de les confissiones de | |
| manne and a contract of the same and the sam | |



El cumplimiento de las actividades, será posible con la atención oportuna de los requerimientos y la documentación remitida a las áreas administrativas de la UNIFSLB.

VIII. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS

8.1. Elaboración del flujograma de presentación del material académico al fondo editorial.

Se presentará una propuesta de flujograma para la presentación del material académico generada en la UNIFSLB y otras instituciones que tengan interés.

Difusión a través de medios de prensa.

Los logros y comunicados se darán a conocer mediante los medios de difusión oficial de la UNIFSLB.

Soporte y/o ayuda en el desarrollo de actividades científicas.

El personal del fondo editorial estará presto a colaborar en las actividades científicas.

Informe de actividades realizadas.

Se realizará informes de las actividades realizadas.

8.2. Gestión de la revista

Direccionar las actividades de la Revista Científica Dékamu- UNIFSLB durante el año 2023.

Gestionar artículos para la publicación.

La gestión de artículos se realiza mediante la agilización del proceso editorial y la respuesta oportuna a los investigadores que someten sus investigaciones a la revista.

Gestionar la edición de artículos científicos.

La gestión de la edición de artículos comprende, la gestión de revisores nacionales e internacionales expertos en cada temática y la respuesta oportuna de ellos.

Administrar el Sistema Open Journal System y el correo de la revista.

Dentro del proceso editorial corresponde en la administración oportuna del correo de la revista.

Gestionar la indexación de la Revista Dékamu.

La gestión de la indexación comprende el manejo adecuado y el cumplimiento de indicadores para la postulación a Scielo-Perú.

Gestionar y mantener la frecuencia de publicación.

Uno de los indicadores es la mantener el periodo de publicaciones sin retrasarse (dos números al año).

Brindar soporte en las actividades de investigación de docentes y/o alumnos de la Universidad Nacional de Bagua y/o Universidades del Perú o extranjeras.

El soporte brindado a cargo de los profesionales de la Revista Científica Dékamu será a las diferentes áreas dedicadas a la investigación, que requieran de asesoría, en las actividades de investigación (se realizará previa coordinación y disponibilidad de tiempo).

Difundir los servicios que ofrece la Revista Científica Dékamu-UNIFSLB.

La difusión de los servicios que ofrece la revista, se comunica a través de las páginas oficiales de la UNIFSLB.

8.3. Concurso para incentivo de los proyectos docentes 2023

El concurso está enfocado a incentivar a los docentes que presenten su proyecto, y los primeros puestos lograran un financiamiento.

8.4. Otras actividades contempladas

En este ítem se contempla la formulación de proyectos a fondos concursables, redacción de un artículo de investigación. Así como realizar las coordinaciones para la realización de un evento científico. Otras actividades que la vicepresidencia de investigación designe.

IX. ESTRATEGIAS DE MEJORA

- Difundir los servicios que ofrece el FE- UNIFSLB (Actividades que realiza el fondo editorial).
- Difundir y socializar la revista de investigación Dékamu.
- Coordinaciones con las diversas escuelas profesionales y diversos institutos de investigación de la UNIFSLB.
- Capacitaciones constantes al personal del FE- UNIFSLB, Personal de apoyo en la Revista Dékamu y el área de Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.



- Coordinar con los docentes para la postulación de proyectos de investigación a fondos concursables.

X. REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS

10.1. RECURSOS HUMANOS

 Personal para el apoyo en el fondo editorial, Revista científica y la DITT se requiere contratar como mínimo un personal asistente. El personal será contratado bajo requerimiento por orden de servicios y de acuerdo a la necesidad que se genere.

10.2. RECURSOS HUMANOS

 Personal para el apoyo administrativo para las actividades correspondientes a la dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (El personal será contratado bajo requerimiento por orden de servicios y de acuerdo a la necesidad que se genere).

XI. PERFIL PROFESIONAL

11.1. PERFIL DEL PROFESIONAL PARA APOYO EN EL FONDO EDITORIAL, LA REVISTA CIENTÍFICA Y LA DITT

Los trabajadores del FE- UNIFSLB, Revista Dékamu y la DITT deben contar con el siguiente perfil:

- Ingeniería Ambiental, Ingeniería agrónomo, biólogo, ingeniero en agronegocios, ingeniero agroindustrial, ingeniero agrícola o personal a fin.
- Experiencia mínima de 1 año en temas de gestión, procesos editoriales y experiencia en publicaciones de artículos científicos indexados.



11.2. PERFIL DEL PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Los trabajadores para el apoyo en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, deben contar con el siguiente perfil:

- Bachiller en administración, contabilidad, técnico en secretariado, computación o personal a fin.
- Experiencia mínima de 1 año en temas de gestión, procesos editoriales y experiencia en publicaciones.
- Experiencia en propiedad intelectual, patentes etc.

11.3. RECURSOS ECONÓMICOS

El presupuesto requerido para las actividades del año 2023 será de acuerdo a la necesidad y solicitud del responsable en coordinación con la VPI.

